

8465 D/933. Buenos Aires, Julio 24 de 1933. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión
de la fecha,
Resuelve:

Establecer que es tarea propia a las fun-
ciones de director de las escuelas dependen-
tes del Consejo, la de llevar anotaciones
claras y sencillas de los pagos de sueldos del
personal, asimismo del manejo de otros
fondos, espaciales o afectos, a cuyo fin Direc-
ción Administrativa adoptará las medidas
pertinentes. -

Comuníquese por copias de acta a las ofi-
cinas, insértese en el Libro de Resoluciones
Generales, anótese en Estadística, El Moni-
tor de la Educación Común y pase a Direc-
ción Administrativa a sus efectos, cumplido,
archivarse. -

Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere

20310 M/932. Buenos Aires, 12 de Julio de 1933. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de
la fecha,
Resuelve:

Disponer que los Visitadores de Escuelas de Ter-
ritorios inspeccionen los establecimientos pri-
vados situados en las zonas a su cargo,
a cuyo efecto deberán entenderse directa-
mente con la Inspección General de Escuelas
de Particulares. -

Comuníquese por copias de acta a las ofi-
cinas, por Inspección General de Territorios, anó-